

8306/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día dieciocho de febrero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido la solicitud de información con número 8306, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], que para dar trámite a su solicitud con número de referencia 8306, en la cual solicita: "Número total de cotizantes a enero de cada año (para 2016, 2017, 2018 y para 2019 el último dato disponible) especificado por sectores económicos y números de empleados de la empresa, para los siguientes rangos salariales aproximados: (1)\$0-\$304, (2) \$305-\$320, (3) \$321-\$325, (4) \$326-\$330, (5) \$331-\$335, (6) \$336-\$340, (7) \$341-\$350 (8), \$351-\$360, (9)\$361-\$370, (10) \$371-\$400, (11) \$401-\$450, (12) \$451-\$500, (13) \$501-\$600, (14) \$601-\$700, (15) \$701-\$800, (16)\$801-\$900, (17) \$901-\$1000, (18) \$1001-\$1500, (19) \$1501-\$2000, (20) \$2001-\$3000, (21) \$3001-\$4000, (22) \$4001-\$5000, (23) \$5001 en adelante. En formato Excel como se adjunta archivo", hace las siguientes Valoraciones:

Que en fecha cuatro de febrero de dos mil veinte, se realizó prevención a la solicitante, en la cual fue notificada a través de correo electrónico; en la que se le requirió que era necesario que definiera qué actividades económicas corresponden a cada sector (A, B y C); de acuerdo a la CIIU Rev. 4.

Por lo que habiendo transcurrido los diez días que establece el Art. 72 de la Ley de Procedimientos Administrativos, sin que se haya recibido respuesta de la solicitante en cuanto a la prevención, es procedente denegar la solicitud de información y archivar las presentes diligencias. Por lo antes expuesto, se resuelve:

Declárese, inadmisibles la presente solicitud, por no haber subsanado prevención realizada por esta dependencia y hágase del conocimiento de la solicitante que para reiniciar el trámite deberá presentar una nueva solicitud, que cumpla con los requisitos antes mencionados.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado por el solicitante.


Licda. Ena Violeta Mirón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

